

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: GRUPO AFÍN FARMACEUTICA S.A.S.

Demandado: ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.

RADICADO: 76001-3103-019-2022-00112-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00112-00

Teniendo en cuenta los documentos allegados por la parte pasiva en la contestación de su demanda, antes de proceder conforme el Art. 278 del C.G.P., se hace necesario decretar prueba de oficio, para que la misma allegue constancia de la o las cuentas bancarias registradas ante la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, donde le realizan el giro o pago de los servicios de salud prestados a la población del régimen subsidiado y contributivo, (Art. 2 de la Resolución 4621 de 2016).

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

De conformidad con el artículo 170 del C.G.P. se hace necesario decretar **PRUEBA DE OFICIO** para esclarecer los hechos objeto de la controversia, por ello, se REQUIERE a la sociedad ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A. para que dentro del término **de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto**, aporte la constancia de la o las cuentas bancarias registradas ante la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, donde le realizan el giro o pago de los servicios de salud prestados a la población del régimen subsidiado y contributivo, (Art. 2 de la Resolución 4621 de 2016).

Se le recuerda a la entidad su obligación de colaborar con el Juez en la práctica de pruebas (Art. 78 del C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **190** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **NOVIEMBRE 17- 2022**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: GRUPO AFÍN FARMACEUTICA S.A.S.

Demandado: ONCOLOGOS ASOCIADOS DE IMBANACO S.A.

RADICADO: 76001-3103-019-2022-00112-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b015507a14ff60329fd6a3b1d18c5a070866954e5695a0e4b61c8e8536abf33a**

Documento generado en 16/11/2022 10:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>